

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 146/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 10 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Inés Alvarez Vda. de Vargas, mediante memorial de 14 de agosto del presente año, solicita al H. Concejo Municipal autorización para la aprobación del Proyecto de División de un inmueble de su propiedad sito en zona San Juanillo, calle Amazonas s/n.

Que, por testimonio N° 45/87, se evidencia que la Sra. Inés Alvarez Vda. de Vargas, propietaria de un lote de terreno de 500 m², adquirido a título de sucesión hereditaria, transfiere una fracción de 150 m², reservándose la superficie de 350 m² con un pasaje de 2,50 m.

Que, efectuada inspección técnica al predio, se pudo constatar, la existencia de viviendas en el predio transferido, con muros divisorios laterales consolidados.

Que, al no cumplir el inmueble, en cuanto al frente, la dimensión exigida por el Reglamento en vigencia, el Proyecto debe sujetarse a la disposición establecida en el Art. 7° del Reglamento Especial aprobado por Ordenanza Municipal N° 53/95.

Que, la Comisión de Gestión Técnica por Informe N° 053/97, previo análisis técnico-jurídico del tema y considerando la consolidación de viviendas, sugiere la división del referido predio.

Que, es deber del Gobierno Municipal velar el bienestar social y material de la comunidad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º AUTORIZAR la aprobación del Proyecto de División del inmueble ubicado en zona de San Juanillo, calle Amazonas s/n de propiedad de la Sra. Inés Alvarez Vda. de Vargas e hijos, de acuerdo al detalle que sigue:

- | | | |
|----|---------------------------------------|-----------------------|
| 1. | Eugenia Pandal Vedia
Lote A | 150,00 m ² |
| 2. | Inés Alvarez Vda. de Vargas
Lote B | 350,00 m ² |

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Raúl	Gutiérrez	Gantier
	Sr. Jorge Poppe Avilés		
PRESIDENTE	a.i.	H.	CONCEJO
	SECRETARIO H.	CONCEJO	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)

Archivo

MBP/Aida A.